



ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INMO
MOBILIARIA SANTA MARGARITA C. LTDAD.
GUANTIA: \$ 200,000,--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayaquil, República del Ecuador, el veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos setenta i cinco, ante mi, doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Círculo, comparece el señor don ENRIQUE PEÑA CALDERÓN, casado, ejecutivo, a nombre y en representación, en su calidad de GERENTE, de la Compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA C. LTDAD., debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este ciudad, capaz pero obligarse y contratar, e quien de conocerle, doy fe. Bien instruido en el objeto y resaltados de este escrito de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "Inmobiliaria Santa Margarita C. Ltda.", a lo que procede como queda expresado; pero en su otorgamiento, con cumplir y entero libertad, me presentó lo siguiente y documento del tener siguiente: MINUTA, SEÑOR NOTARIO, En el Registro de Escritores Públicos de su cargo, sirvase insertar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Inmobiliaria Santa Margarita C. Ltda.", que se otorga el tener de los siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES: Interviene en la celebración de la presente escrito, don Enrique Peña Calderón, a nombre y en representación y en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Santa Margarita C. Ltda., conforme locredito con

el nombramiento debidamente inscrito que se agradece como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **Immobiliario Santa Margarita S. Ltda.**, se constituyó según escritura pública otorgada el trece de Noviembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Gustavo Palomí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta. El capital social de la Compañía es de trescientos cincuenta mil soles, dividido en trescientas cincuenta participaciones de un mil soles cada una.

b) La Junta General de Socios en sesión celebrada el treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de doscientos mil soles, dividido en doscientas participaciones de un mil soles cada una, por lo que el capital social quedó en la suma de quinientos cincuenta mil soles, dividido en quinientas/participaciones de un mil soles cada una; y, en consecuencia se reformó lo siguiente quinto de los estatutos sociales: y, c) Las participaciones correspondientes al aumento del capital social mencionado en el literal anterior, se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la siguiente forma: Don Enrique Peña Calderón ha suscrito sesenta y cuatro participaciones de un mil soles cada uno y ha pagado el cincuenta por ciento de cada uno de las participaciones suscritas, es decir la suma de treinta y dos mil soles; don Rafael Peña Calderón, ha suscrito treinta y dos participaciones de

mil acciones cada año y ha pagado el cincuenta por ciento de
cada año de las participaciones suscritas , esto es, la suma
de dieciseis mil acciones; Don Alfredo Peña Calderón , ha sus-
crito treinta i dos participaciones de un mil acciones cada

año y ha pagado el cincuenta por ciento de cada año de las
participaciones suscritas , esto es la suma de dieciseis mil
acciones; doctor Julio Peña Calderón , ha suscrita treinta i 32
dos participaciones de un mil acciones cada año y ha pagado
el cincuenta por ciento de cada año de las participaciones
suscritas, esto es la suma de dieciseis mil acciones ; doctor

32
José Peña Calderón , ha suscrita treinta i dos participa-
ciones de un mil acciones cada año y ha pagado el cincuenta por
ciento de cada año de las participaciones suscritas, esto es
la suma de dieciseis mil acciones; y, Vanderbilt G. Llado, ha
suscrito seis participaciones de un mil acciones cada año y

ha pagado el cincuenta por ciento de cada año de las parti-
cipaciones suscritas esto es la suma de entre mil acciones.

TERCER AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los

antecedentes expuestos don Enrique Peña Calderón, a nombre y

en representación y en su calidad de Gerente de Inmobiliaria

Santa Margarita G.-Ltda., declara: Uno. Que el capital social

de la Compañía queda aumentado en la suma de doscientos mil

acciones, dividido en doscientas participaciones de un mil

acciones cada año ; Dos : Que se reforma la cláusula quinto de

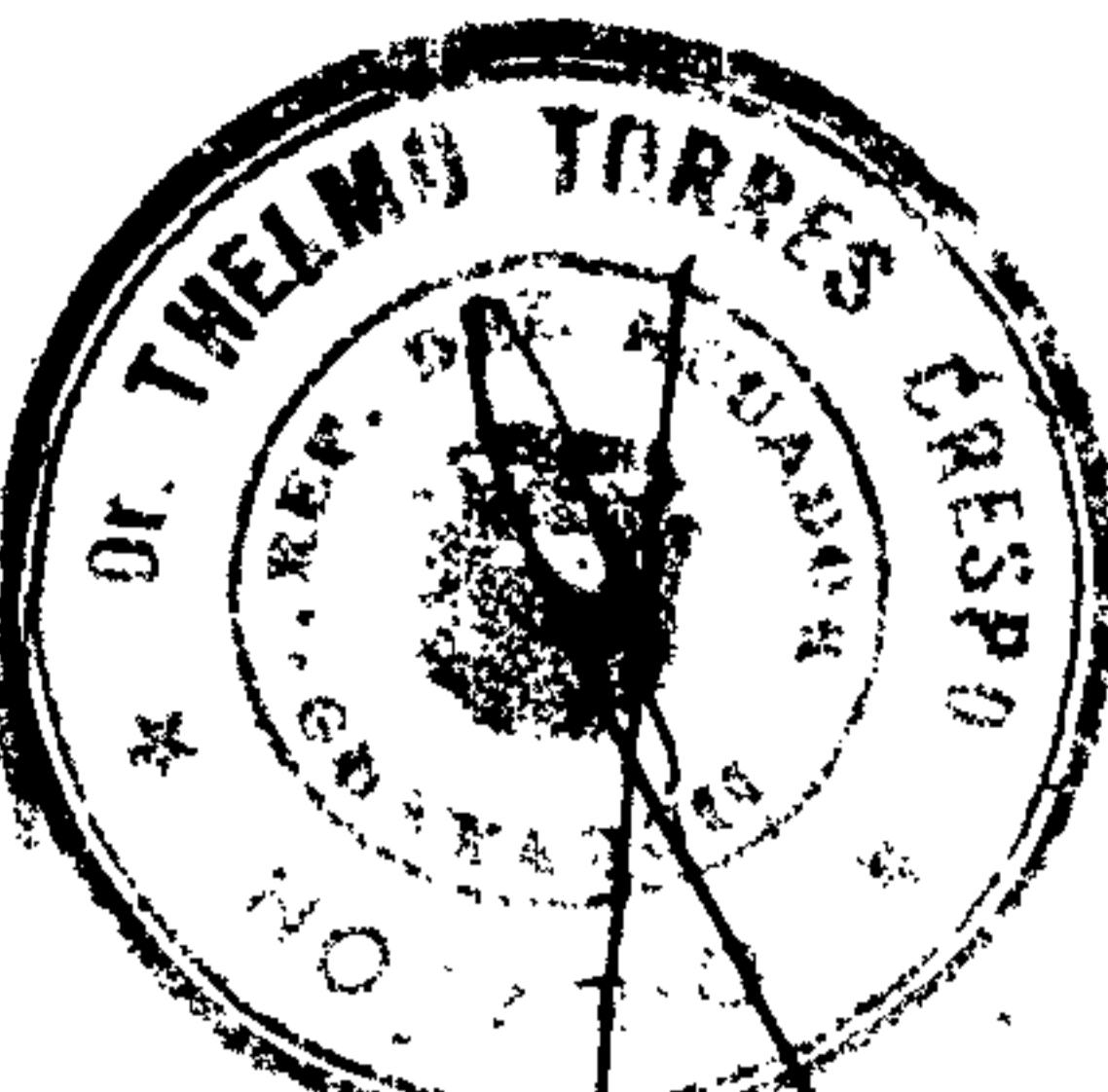
los Estatutos Sociales , la misma que dirá : "QUINTA: El capi-

tal social de la Compañía es de quinientos cincuenta mil ac-

ciones, dividido en quinientos cincuenta participaciones de un

mil acciones cada año".- TRES: Que las participaciones correspon-

dientes al presente cuento de capital, se encuentren totalmente suscritos y pagados en numerario en un cincuenta por ciento más de ellos; y, CUATRO: Que todos los socios de la Compañía sea socios honorarios. Agregue usted, señor Notario, los demás cláusulas de estilo, pero lo perfecto validez de este escrito. (firmado). Carlos Jalis Arsenio A., Abogado. Registro setecientos setenta y siete. Hasta aquí la minuta. — NOMBRAMIENTO: Gasyeqail, Septiembre treinta de mil novecientos setenta y cinco. Señor Enrique Peña Calderón, Ciudad. De mis consideraciones: Completo manifestar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía Inmobiliaria Santa Margarita C. Ltda., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarle como Gerente de la Compañía por el periodo de un año; como Gerente, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial y la administración efectiva de los negocios sociales. La Compañía se constituyó mediante escrito público otorgado el trece de Noviembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma y se inscribió en el Registro Mercantil el veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta. Atentamente. (firmado). Dr. Jalis Peña. Doctor Jalis Peña Calderón, Subgerente. Asigno el cargo. Gasyeqail, septiembre treinta de mil novecientos setenta y cinco. (firmado). E. Peña. Enrique Peña Calderón. Certifico: Que hoy fue inscrito este nombramiento de fechas diecinueve mil trescientos cincuenta y tres, número tres mil ochocientos setenta y cuatro del Registro Mercantil y en este de bajo el número quinientos mil novecientos treinta y ocho del Repertorio. Gasyeqail, Octubre veinte y uno de mil novecien-



tos setenta y cinco. El Registrador Mercantil. (firmado). E. Alciver A.- Abogado Héctor Miguel Alciver Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Gasyquil.- Hoy en este.---. Seis copias. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escribirse público para que surte sus efectos legales. Queda agregado copia del acta de Junta General de Socios de la Compañía "Inmobiliaria Santa Margarita G.Ltda.".- La cantidad de este escritura es la cantidad de doscientos mil soles, habiendo sido exonerada del pago de los impuestos respectivos que gravan el presente otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta y tres del veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de los mismos. Leída este escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, el otorgante, E. Alciver aprueba y suscribe en calidad de socio, conmigo. Doy fe. (firmado). E. Peña C.- NU: 0990148309001 .- (firmado). Theimo R. Torres C.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SANTA MARGARITA G.LTDA.".- En Gasyquil, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las seis de la tarde, en el inmueble signado con el número ciento treinta y seis de la calle Chimborazo de este ciudad, se reunió la Junta General de Socios de la Compañía "Inmobiliaria Santa Margarita G.Ltda.", con la asistencia de los siguientes socios: don Refael Peña Geldorfo, representando cincuenta y ocho participaciones de su propiedad de su

✓ 1 mil sucesos cada año; don Alfredo Peña Calderón, representante

✓ 8 de cinco a seis participaciones de su propiedad, de un

✓ 8 mil sucesos cada año; doctor Julio Peña Calderón, repre-

✓ 8 sentante cinco a seis participaciones de su propiedad de un

✓ 8 mil sucesos cada año; doctor José Peña Calderón, repre-

✓ 8 sentante cinco a seis participaciones de su propiedad de un

✓ 8 mil sucesos cada año; y, don Enrique Peña Calderón, re-

✓ 116 presentando ciento dieciseis participaciones de su propie-

✓ 2 dad, de un mil sucesos cada año y representando dos participa-

✓ 350 ciones de Vanderbilt Gie. Ltda. de un mil sucesos cada año en

en calidad de Gerente y representante legal de la mencionada

Compañía, por lo que se encuentre representado la totalidad

del capital social. Los socios por unanimidad de votos se con-

stituyen constituyentes en Junta General Extraordinaria de Socios,

en conformidad con lo establecido en el Artículo dieciséis

setenta y tres de la Ley de Compañías, con el objeto de tra-

bar a Primero: Elección de los funcionarios de la Compañía; y

Segundo, Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos.

Preside la sesión el Gerente doctor José Peña Calde-

rón y de Secretaría estuvo el Subgerente doctor Julio Peña Calde-

rón. El Presidente antes de declarar instalada la sesión

dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y

de cumplimiento de las demás formalidades legales. Constatado

el quorum el Presidente declara instalada la sesión y mani-

fiesta que en vista de la renuncia presentada por el Gerente

doctor José Peña Calderón, y por cuenta los períodos para el

que fueron elegidos los funcionarios de la Compañía, se en-

contró vencido en exceso, es necesario proceder a una nue-

va designación. Los socios luego de deliberar sobre el parti-

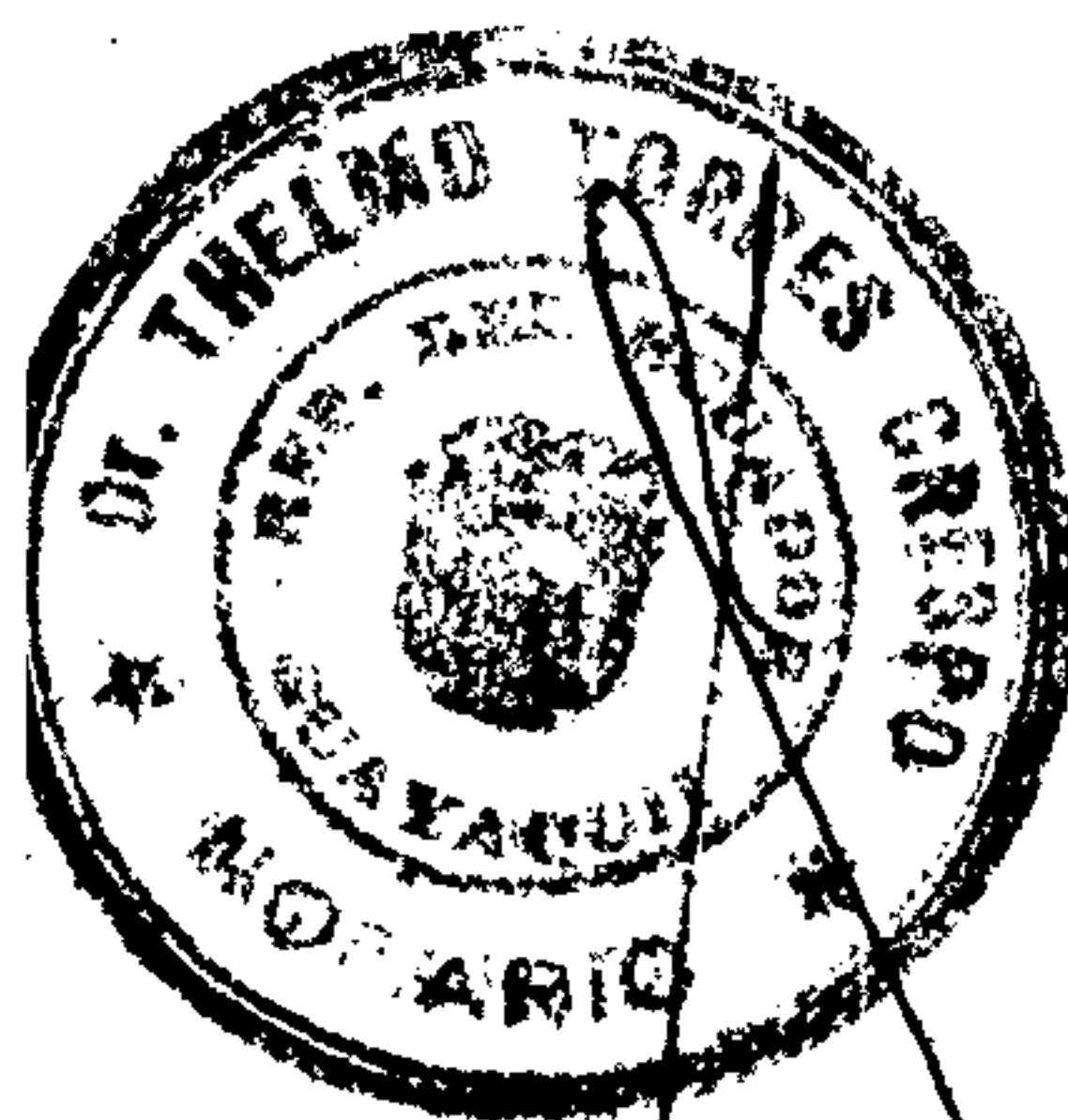


saler, por unanimidad de votos resolvieren designar como Gerente de la Compañía el señor Enrique Peña Calderón y como Subgerente al doctor Jalis Peña Calderón. En igual forma los socios por unanimidad de votos otorgaron un voto de pliego al doctor José Peña Calderón, por lo brillante labor desempeñada mientras estuvo hecho cargo de la Gerencia de la Compañía. Inmediatamente el Presidente pone a consideración de los Socios el Segundo punto de la reunión, y manifiesta que la Compañía tiene pérdidas semejantes que ascienden a la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil quinientos sacros, que han caído a la empresa en la situación prevista en el numeral Tercero del Artículo trescientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías en oficio setenta y cinco- 80- DIA número saco dos mil catorcientos setenta y uno, ha solicitado se tomen las medidas necesarias para reintegrar el capital social, considerando que para salir de la situación antes mencionada y evitar la disolución de la Compañía, se deberá aumentar el capital social en la suma de doscientos mil sacros, dividido en doscientas participaciones de un mil sacros cada una y reformar los siguientes artículos quinto de los estatutos sociales. Los socios luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordaron aumentar el capital social en la suma de doscientos mil sacros dividido en doscientas participaciones de un mil sacros cada una y en igual forma por unanimidad de votos se acordó reformar los siguientes artículos cinco de los estatutos sociales.

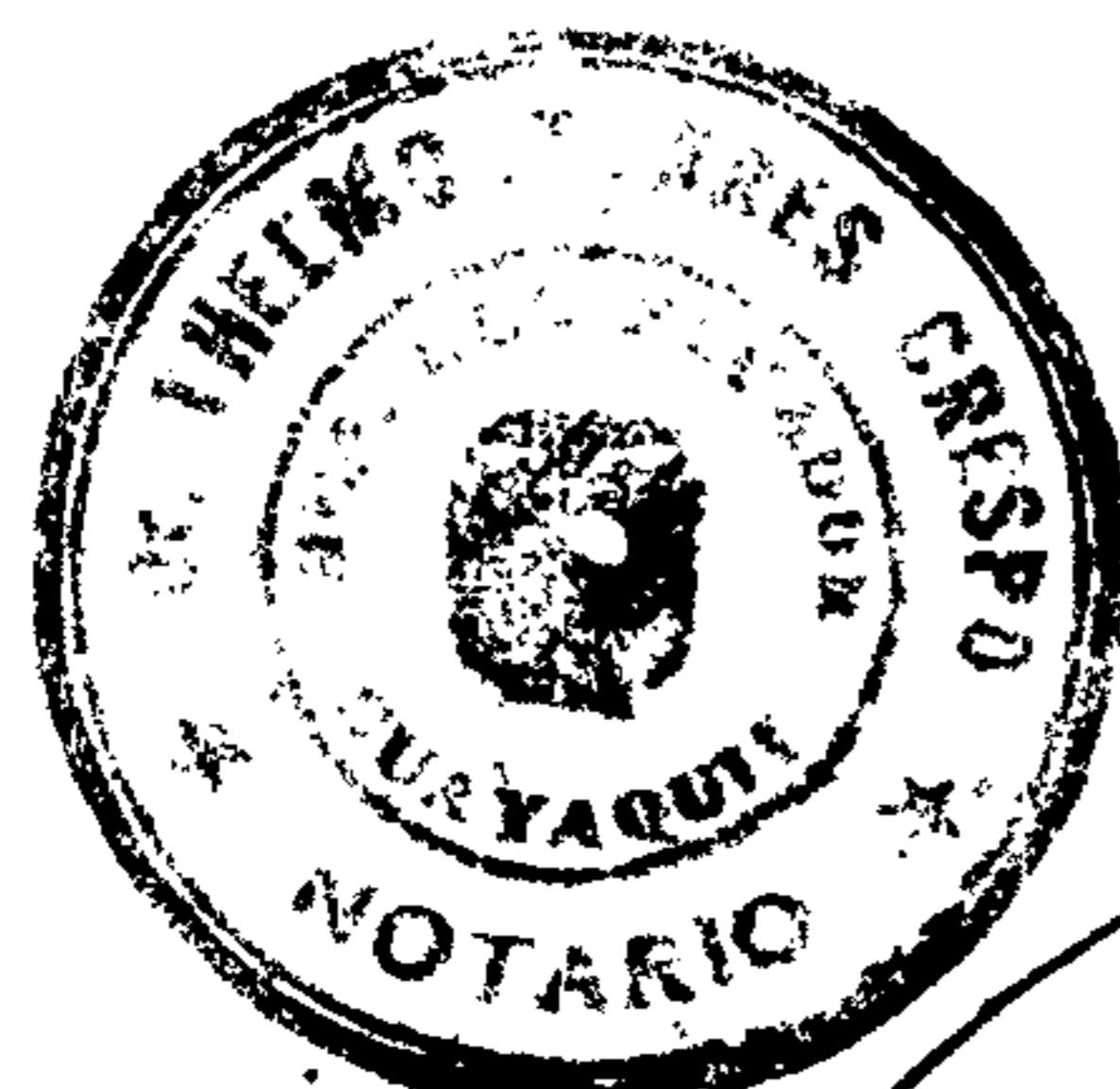
cuales quinta de los estatutos sociales, lo mismo que dirá:

"QUINTA: El capital social de la Compañía es de quinientos cincuenta mil pesos, dividido en quinientos cincuenta participaciones de un mil pesos cada una". Inmediatamente se procede a la suscripción de las nuevas participaciones y don Rafael Peña Calderón suscribe treinta i dos participaciones y deposita en la Caja de la Compañía el cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas, esto es, la suma de diecisésis mil pesos; don Alfredo Peña Calderón, suscribe treinta i dos participaciones de un mil pesos cada una y deposita en la Caja de la Compañía, el cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas, es to es la suma de diecisésis mil pesos; doctor Jalio Peña Calderón, suscribe treinta i dos participaciones de un mil pesos cada una y deposita en la Caja el cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de diecisésis mil pesos; doctor José Peña Calderón, suscribe treinta i dos participaciones de un mil pesos cada una y deposita en la Caja de la Compañía, el valor correspondiente al cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de diecisésis mil pesos; y, don Enrique Peña Calderón suscribe por sus propios derechos sesenta i cuatro participaciones de un mil pesos cada una y deposita el valor correspondiente al cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas, esto es, la suma de treinta i dos mil pesos y suscribe a nombre de Vanderbilt Cis-Ltda. seis participaciones de un mil pesos cada una y deposita en la Caja de la Compañía, el va-

ler correspondiente al cincuenta por ciento de cada uno de
 los correspondiente al cincuenta por ciento de cada uno de
 los participaciones suscritas; esto es, lo sumo de cuatro
 mil pesos, por lo que las participaciones correspondientes
 al presente aumento de capital se encuentran totalmente sus-
 critas y pagadas en numerario un cincuenta por ciento cada
 uno de las participaciones suscritas. Los socios por una
 mitad de votos acuerdan cancelar el saldo no pagado de cada
 uno de las participaciones suscritas, en numerario, en el plazo
 máxime de tres meses. Los socios resolvieron por una
 mitad de votos autorizar el representante legal de la com-
 pañía, para que proceda a elevar a Escritorio Público, el pre-
 sente aumento de capital y de Reforma de Estatutos. No ha-
 biendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión
 concediéndose un momento de receso para la redacción del ac-
 to. Reiniciada la sesión, se dió lectura a lo presente ac-
 to, lo mismo que fue aprobado por unanimidad, firmando para
 su constancia todos los socios concurrentes. f). Rafael Pe-
 ña Calderón. f). Alfredo Peña Calderón. f) Dr. Jalia Peña
 Calderón. f). José Peña Calderón. f). Enrique Peña Calderón,
 por sus propios derechos y por los que representa de Vender-
 bilt C. Ltda.--- Certifico que es fiel copia igual a su original,
 que reposa en el Libro de Actas responsable. Guayaquil,
 Octubre siete de mil novecientos setenta y cinco. (firmado).
 Dr. Jalia Peña C.- Doctor Jalia Peña Calderón, Subgerente-Sec-
 crerario.-----
 Introducción: cincuenta . Fundación: dos de - con - e - entre - di-
 pasos - gravos - los 4 - Competencia - Caja - 86



otorgó ante mí; en fe de ello confiere este TERCERA COPIA
QUE SILLO Y PIRMO en la misma fecha de su otorgamiento, de-
jando expresa constancia de que no se adhieren a lo presente
copia los timbres fiscales y adicionales correspondientes,
de conformidad con los dispuesto en el Decreto establecido
treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial estableci-
dos setenta y ocho del veinte y nueve de los mismos.

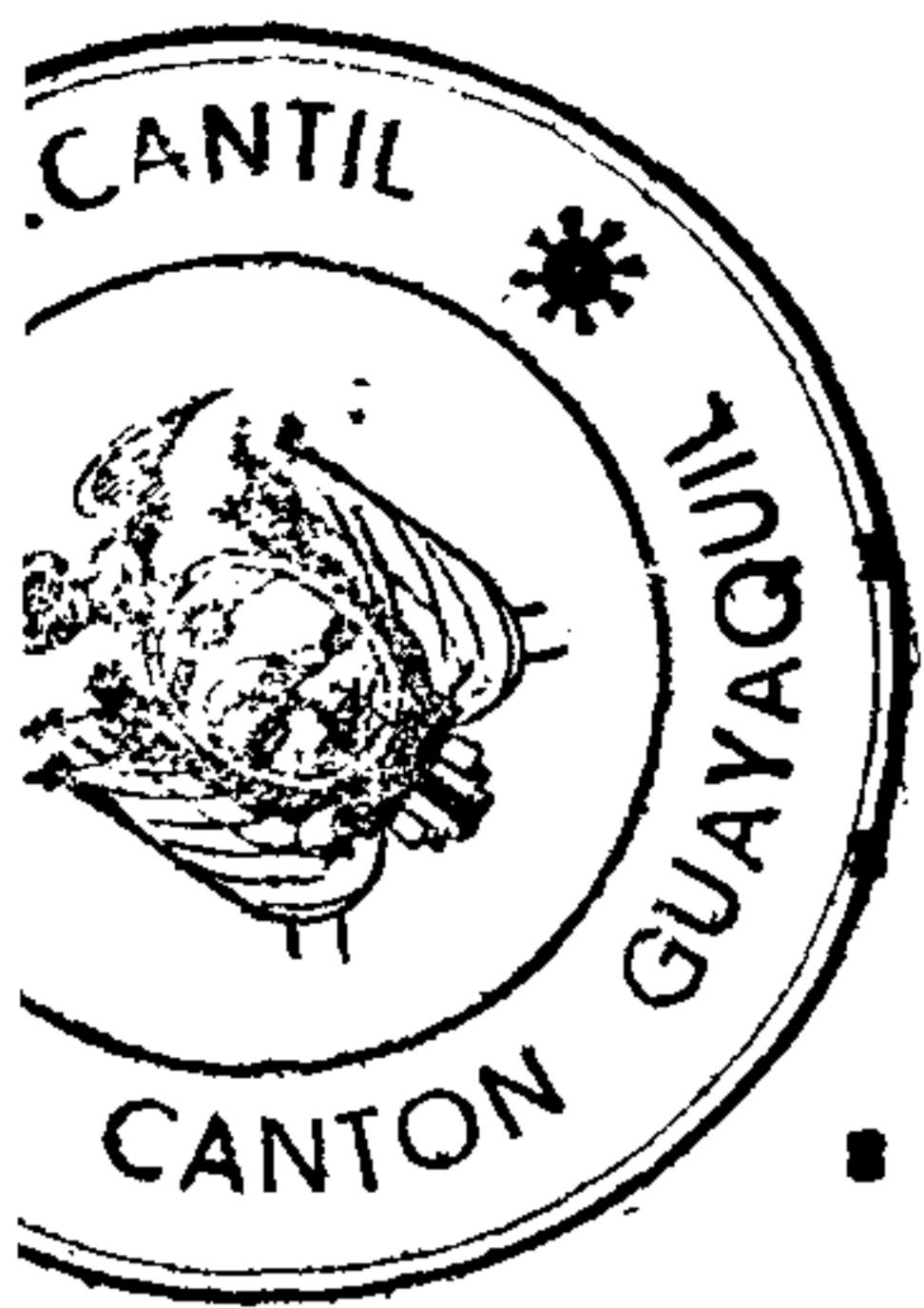


Dr. TRELHO R. TORRES R.
NOTARIO

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición co-
rrespondiente al día viernes cinco de diciembre de mil neve-
cientos setenta y cinco, Año 92, N° 32.992, se ha publicado
el extracto de la escritura pública de aumento de capital y
reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limi-
tada denominada "INMOBILIARIA SANTA MARGARITA C. LTDA." con
la razón de su aprobación.- Guayaquil, Diciembre 8 de 1.975



Abg. Marcelo Santos Vora
SECRETARIO



1 tifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución

2 número RL- 1004 dictado el cuatro de diciembre de 1.975 por

3 el señor Intendente de Compañías hoy se ha inscrito la pre-

4 sente Escritura Pública que contienen el contrato de Aumento

5 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INMOBILIA

6 RIA SANTA MARGARITA C. LTDA.", de fojas 23. 596 a 23. 606 nú-

7 mero 4.610 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -

8 26. 092 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre quince de mil novecien-

9 tos setenta y cinco .-El Registrador Mercantil .- *Hector Alcivar*

10 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
11 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 Certifco: Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afi-

13 liación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Diciembre

14 quince de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.- *Hector Alcivar*

15 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 Certifco: Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comer-

18 cio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el nú-

19 mero 846 un Extracto de esta Escritura. Guayaquil, Diciembre quince

20 de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil .- *Hector Alcivar*

21 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
22 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 Certifco: Que se tomó nota de lo ordenado en esta escritura a fojas

24 15985 del Registro Mercantil de 1.970 al margen de la inscripción res-

25 pectiva.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos setenta y

26 cinco.-El Registrador Mercantil .- *Hector Alcivar*

27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica -

2 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

3 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto

4 de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de

5 Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos -

6 setenta y cinco. -El Registrador Mercantil -

7 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28